

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Número 02-2025. En el Municipio de San Víctor, provincia Espaillat, a los veinticuatro (24 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve horas y Treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) en la Sala Capitular del palacio municipal de San Víctor, El Avuntamiento del Municipio de San Víctor, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, Sr. Pedro Manuel Estrella Ureña, Alcalde Municipal. dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0024546-9, quien lo preside; Lic. Vicente Odalis Hernández, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0021291-5; Lic. Miguel Ariendy Tejada Pérez, Tesorero Municipal, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0143834-5; Licda. Luz del Alba María Arroyo, encargada del departamento de Planificación y Desarrollo, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0123220-1; Sra. Nairoby Altagracia Villar Sánchez encargada de la oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-1483213-7, hemos decidido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), establece que: Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección. 2) La aprobación de los pliegos de condiciones;

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del decreto 416-23 que establece el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006). Estipula que: "será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a

N.O. H M. R.D.

JW. BU LMAR

N. A. E. P

でクレエアス

adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06, dispone que: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. PNP-01-2025 de fecha dos (02) de enero del dos mil veinticinco (2025), la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció el Umbral para los procesos de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del reglamento de aplicación núm. 416-23: Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el director Administrativo-Financiero de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que la Encargada del Departamento Financiero del Ayuntamiento de San Víctor ha confirmado la existencia de disponibilidad de fondos para la Reconstrucción De La Carretera El Cupey.

VISTA: La Constitución de la Republican dominicana, proclamada en fecha 27 de octubre de 2024.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Visto: El Decreto Núm. 416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 14 de septiembre de 2023.

**Vista**: La Resolución PNP-01-2025, de fecha 2 de enero del año dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Certificación de Existencia de Fondo, emitida por la Encargado del Departamento Financiero del Ayuntamiento para la reconstrucción de carretera el cupey.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Todo esto, en cumplimiento de lo que establece la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006 y sus Reglamentos de aplicación No. 416-24, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras; este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide lo siguiente:

**Primero:** Designar a Ing. José Agustín Joaquín Santos, portador de cédula de identidad y electoral no.054-0115614-5, Arq. Pedro Máximo Reyes Martinez, portador de cédula de identidad y electoral no.054-0067446-0, Ing. José Daniel Brito 054-0087674-Martínez, portador de la cédula de identidad y electoral no. 054-0153366-5, como peritos técnicos, José Fabián Paulino Jorge, portador de la cédula de identidad y electoral no.054-0021766-6, como perito área del departamento legal, Coralis Del Carmen Pérez De Montero, portadora de cédula de identidad y electoral no. 402-2216981-1, como perito de área financiera a los fines de realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas para la reconstruccion de Carretera el cupey.

Segundo: Dispone que la División de Compras y Contrataciones inicie el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado en el portal del Órgano Rector, así como a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el portal institucional.

Sr. Pedro Manuel Estrella Ureña

Alcalde Municipal Presidente Lic. Vicente Odalis Hernández

Consultor Jurídico Asesor

Lic Miguel Ariendy Tejada Pérez

Tesorero Municipal Miembro Sra. Nairoby Altagracia Villar Sánchez

Enc. Oficina de acceso a la información
Miembro

Lieda. Luz del Alba Maria Arroyo

Enc. Departamento Planificación y Desarrollo Miembro